



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1642-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 13178/15 - VALIDEZ NAC TITULO - UNIV NAC DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1204 del 18 de diciembre de 2014, el Expediente N° 13178/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 685/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1204 del 18 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1204 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00525537-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1204 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.10.05 11:03:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117964
Date: 2016.10.05 11:07:11 -0300

ANEXO

Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias TÍTULO: MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la carrera los profesionales con título universitario de grado, egresados de esta Universidad o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero, debidamente reconocidas. Para los alumnos extranjeros su condición de alumno de la carrera, ni el título de magíster que ésta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidades extranjeras, circunstancia que se hará constar en el título.

En el caso de postulantes que no posean titulación de grado universitario, podrán ser admitidos los que acrediten poseer título de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y deberán ser evaluados favorablemente por el Comité Académico de ésta Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS

1	Metodología de la Investigación	---	60	Presencial	
2	Bioestadística y Diseño Experimental	---	75	Presencial	
3	Bioquímica	---	30	Presencial	
4	Biología Molecular	---	30	Presencial	
5	Nutrición de Rumiantes	---	60	Presencial	
6	Ecofisiología de Plantas Forrajeras	---	45	Presencial	

CURSOS OPTATIVOS

7	Alimentos y Alimentación de Rumiantes	---	45	Presencial	1 *
8	Evaluación de la Calidad en Canales y Carne	---	45	Presencial	
9	Técnicas de Investigación en Nutrición Animal	---	60	Presencial	
10	Fisiología y Manejo Reproductivo en Rumiantes	---	45	Presencial	

IF-2016-00525537-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Biología de la Reproducción	---	45	Presencial	
12	Mejoramiento Genético Animal	---	45	Presencial	
13	Crecimiento y Desarrollo Animal	---	30	Presencial	
14	Avances en Producción de Bovinos de Carne	---	45	Presencial	
15	Avances en Producción Lechera en el Subtrópico	---	30	Presencial	
16	Avances en Producción Ovina	---	45	Presencial	
17	Avances en Producción Caprina	---	30	Presencial	
18	Metodología de Evaluación de Forrajes	---	45	Presencial	
19	Manejo del Pastizal Natural	---	30	Presencial	
20	Producción y uso de Pasturas Cultivadas	---	45	Presencial	
21	Conservación de Forrajes	---	45	Presencial	
22	Sistemas de Producción	---	45	Presencial	
23	Bioclimatología: estrés ambiental y manejo productivo	---	45	Presencial	
24	Observación y Medición del Comportamiento Animal	---	45	Presencial	
25	Economía Aplicada y Formulación de Proyectos	---	75	Presencial	
26	Nutrición Mineral y Enfermedades Metabólicas	---	45	Presencial	
27	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Rodeos de Cría	---	45	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Tutorías	---	160	Presencial	
	Tesis	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL SUBTROPICAL

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se deben cumplimentar 240 horas de cursos optativos.

IF-2016-00525537-APN-DNGU#ME